

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo del Consejo Regional N° 000048

Callao, 11 de abril de 2011

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 11 de abril de 2011, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

VISTOS:



El Acuerdo de Consejo Regional N° 000043 de fecha 22 de marzo de 2011; el Informe N° 431-2011-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y, el Informe N° 252-2011-GRC/GA-TESO dirigido por el Jefe de la Oficina de Tesorería al Gerente de Administración, proveído por esta última a la Secretaría de Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao con fecha 8 de abril de 2011;

CONSIDERANDO



Que, el Artículo 7° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao, señala como entre otras las funciones de los Consejeros Regionales: "Proponer normas y acuerdos regionales, canalizando sus iniciativas a través de la Secretaría del Consejo Regional, los órganos ejecutivos de línea, de apoyo y asesoramiento";

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 000033 de fecha 12 de marzo de 2011, se solicitó entre otros la Apertura de una Carta de Crédito Documentario de Importación al Banco de La Nación, según detalle: Proveedor Beneficiario ABAD AIR INC, por el monto de S/. 2'244,510.00 (Dos Millones Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Diez con 00/100 Nuevos Soles), los que se emitirán en Dólares, Objeto: Adquisición de dos Helicópteros-PIP para el "Reforzamiento del Servicio de Seguridad Ciudadana de la Región Callao", vigencia 150 (Ciento cincuenta) días;

Que, de acuerdo al Informe N° 365-2011-GRC/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, estando al sustento técnico emitido por la Oficina de Tesorería de la Gerencia de Administración, al Proveído de fecha 22 de marzo de 2011 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el Informe N° 210-2011-GRCF/GA-TESO de fecha 18 de marzo de 2011, referido a la solicitud de cobertura por diferencia de cambio, para el pago de la Carta de Crédito al señalar que "se encuentra previsto en el Nemo 0079 CIS 0001 E.G. 263281"; y, a la normatividad vigente, se considera Viable la Modificación del Acuerdo de Consejo Regional N° 000033 de fecha 12 de marzo de 2011, acorde a lo señalado por la Oficina de Tesorería de la Gerencia de Administración, motivo por el cual el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao aprobó el Acuerdo de Consejo Regional N° 000043, en Sesión de Consejo de fecha 22 de marzo de 2011,

Que, mediante Informe N° 252-2011-GRC/GA-TESO dirigido por el Jefe de la Oficina de Tesorería a la Gerencia de Administración, el Banco de la Nación ha remitido un nuevo formato de Acuerdo de Consejo para la emisión de la carta de Crédito Documentario por el monto de US\$ 810,000.00, por el primer pago del 100% del

monto total pactado, con la Empresa ABAD AIR INC., solicitando se modifique el Acuerdo de Consejo N° 000043 de fecha 22 de marzo de 2011, a fin de adecuar el mismo según el formato remitido por el Banco de La Nación para estas operaciones;

Que, a mérito de lo señalado en el Informe N° 431-2011-GRC/GAJ emitido con fecha 11 de abril del 2011, por la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento estima pertinente aprobar por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:

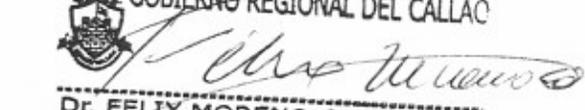
- 1.- Aprobar el Dictamen N° 009-2011-GRC/CA que forma parte del presente Acuerdo, en el extremo de dejar sin efecto el Acuerdo de Consejo Regional N° 000043 de fecha 22 de marzo del 2,011;
- 2.- Encargar a la Secretaría de Consejo Regional el fiel cumplimiento del presente Acuerdo;
- 3.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DIOFEMNES MIRANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DICTAMEN N° 009-2011-GRC/CA

Callao, 11 de abril de 2011

LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS

El Acuerdo de Concejo Regional N° 000033 de fecha 12 de marzo de 2011; el Acuerdo de Consejo Regional N° 000043 de fecha 22 de marzo de 2011; el Informe N° 431-2011-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y, el Informe N° 252-2011-GRC/GA-TESO dirigido por el Jefe de la Oficina de Tesorería al Gerente de Administración, proveído por esta última a la Secretaría de Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao con fecha 8 de abril de 2011;

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 7° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao, señala como entre otras las funciones de los Consejeros Regionales: "Proponer normas y acuerdos regionales, canalizando sus iniciativas a través de la Secretaría del Consejo Regional, los órganos ejecutivos de línea, de apoyo y asesoramiento";

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 000033 de fecha 12 de marzo de 2011, se solicitó entre otros la Apertura de una Carta de Crédito Documentario de Importación al Banco de La Nación, según detalle: Proveedor Beneficiario ABAD AIR INC, por el monto de S/. 2'244,510.00 (Dos Millones Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Diez con 00/100 Nuevos Soles), los que se emitirán en Dólares, Objeto: Adquisición de dos Helicópteros-PIP para el "Reforzamiento del Servicio de Seguridad Ciudadana de la Región Callao", vigencia (Ciento cincuenta),(150) días;

Que, la Oficina de Tesorería de la Gerencia de Administración, sustenta la solicitud de Modificación del Acuerdo de Consejo Regional N° 000033 del 12 de marzo del 2011 por el cual se aprueba la Apertura de una Carta de Crédito Documentario por el monto de S/. 2'244,510.00 Nuevos Soles, debido a la variación constante del tipo de cambio, la Carta de Crédito debe emitirse por US\$ 810,000 Dólares Americanos, correspondientes al pago del 90% del monto total pactado con la Empresa ABAD AIR INC.;

Que, de acuerdo al Informe N° 365-2011-GRC/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, estando al sustento técnico emitido por la Oficina de Tesorería de la Gerencia de Administración, al Proveído de fecha 22 de marzo del 2011 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el Informe N° 210-2011-GRC/GA-TESO de fecha 18 de marzo de 2011, referido a la solicitud de cobertura por diferencia de cambio, para el pago de la Carta de Crédito al señalar que "se encuentra previsto en el Nemo 0079 CIS 0001 E.G. 263281"; y, la normatividad vigente se considera Viable la Modificación del Acuerdo del Consejo Regional N° 000033 de fecha 12 de marzo de 2011, acorde a lo señalado por la Oficina de Tesorería de la Gerencia de Administración, sustento por el cual el Consejo Regional del Callao emitió el Acuerdo de Consejo Regional N° 000043 en Sesión de Consejo de fecha 22 de marzo del 2011,

Que, mediante Informe N° 252-2011-GRC/GA-TESO dirigido por el Jefe de la Oficina de Tesorería a la Gerencia de Administración, el Banco de La Nación ha remitido un nuevo formato de Acuerdo del Consejo para la emisión de la carta de Crédito Documentario por el monto de US\$ 810,000.00, por el primer pago del 100% del monto total pactado, con la Empresa ABAD AIR INC., solicitando se modifique el Acuerdo de Consejo Regional N° 000043 de fecha 22 de marzo del 2011, a fin de adecuar el mismo según el formato remitido por el Banco de La Nación para estas operaciones;

Que, a mérito de lo señalado en el Informe N° 431-2011-GRC/GAJ emitido con fecha 11 de abril del 2011, por la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad con las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, la Comisión de Administración Regional;

DICTAMINA

1. Recomendar al Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao dejar sin efecto el Acuerdo del Consejo Regional N° 000043 de fecha 22 de marzo de 2011;
2. Recomendar al Consejo Regional emitir un nuevo Acuerdo de Consejo Regional a fin de modificar el Acuerdo de Consejo Regional N° 000043 de fecha 22 de marzo del 2011, con el objeto de adecuar el mismo al formato remitido por el Banco de La Nación para estas operaciones bancarias, en mérito del Informe N° 252-2011-GRC/GA-TESO emitido por el Jefe de la Oficina de Tesorería de la Gerencia de Administración, de fecha 8 de abril de 2011; y, del Informe N° 431-2011-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 11 de abril del 2011.

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


ING. NANCY VILLELA ALVARADO
COMISION DE ADMINISTRACION REGIONAL
PRESIDENTA

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


ENRIQUE JORDAN PAZ
CONSEJERO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


PATRICIA CHIRINOS VENEGAS
CONSEJERO REGIONAL